



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C.,

17 SET. 2020

11001 40 03 013 2016 01096

Considerando la solicitud que precede y como quiera que la precedente almoneda se declaró desierta, se dispone:

1. Reprograma la diligencia de remate, señalando la hora de las 9:00 AM del día 27 del mes de noviembre del año 2020.
2. Señalar como base de la postura el 70% el avalúo del inmueble (artículo 411 C.G.P.).
3. Elabórese el aviso con arreglo al artículo 450 de la obra procesal.
4. Agréguese a los autos la certificación de deuda por concepto de cuotas de administración proveniente del Conjunto Residencial Senderos del Recreo II (folios 150 al 161), la cual será atendida en su debida oportunidad (artículo 455-7 ibidem).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA  
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C. 44

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.  
Hoy 18 SET. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario